



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

10 JUL. 2019

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2144 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4º de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en Revisión, estudio y determinación de impuestos adecuados por contribuyentes que ejercen actividad comercial dentro de la comuna y no cuentan con su patente comercial...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018, que aprueba Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2019.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13º de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 624 del 04 de junio de 2019, enviado por la Directora de Administración y Finanzas, por el cual solicita al señor Administrador Municipal, autorizar las contrataciones a honorarios del personal a honorarios de la Dirección.
- 8.- Por Decreto ALC. N° 2141 de fecha 10 de Julio de 2019, se decreta Feriado Legal del señor Alcalde, don Miguel Araya Lobos, por el 10 de Julio de 2019; y nombra a don Juan Astudillo Araya – Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.
- 9.- El Decreto ALC. N° 2044 de fecha 03 de Julio de 2019, Decreta Feriado Legal de don Gerónimo Martini Gormaz – Secretario Municipal, a contar del **08 de Julio al 26 de Julio de 2019**, ambas fechas inclusive; y nombra a doña Irma Vargas Reinoso – Encargada de Recursos Humanos, como Secretaria Municipal Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

D E C R E T O

- 1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con don **CLAUDIO ARMANDO RIVEROS Galdames**, Cédula Nacional de Identidad N° , Contador Auditor Magister en Planimetría y Gestión Tributaria, para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1 y 2 del área Administración y Finanzas del Acuerdo N° 377 de fecha 13 de Diciembre de 2018 del Concejo Municipal.

La función a realizar es la siguiente:

- **Revisión, estudio y determinación de impuestos adecuados por contribuyentes que ejercen actividad comercial dentro de la comuna y no cuentan con su patente comercial. Revisión y análisis de Capitales Propios;**
- **Formulación de un sistema de captación de ingresos tendientes a optimizar la recaudación tributaria y otros, tales como derechos de aseo, excedentes de basura, derechos de áridos y otros derechos.**



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

2.- Don **CLAUDIO ARMANDO RIVEROS GALDAMES**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 2.685.463.-** incluido el Impuesto de Retención, previo Vº Bº de la Directora de Administración y Finanzas.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas, quien deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del **01 de Julio de 2019 hasta el 30 de Septiembre de 2019.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales"** – Subprograma 1 – **CC 24.01.01.**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA/IVR/PGM/VZS/VVS/IVR/ams.

DISTRIBUICION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Unidad De Control.
- Recursos Humanos.



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Buin, a 10 días del mes de Julio de 2019, entre la I. Municipalidad de Buin, corporación de derecho público, rol único tributario Nº 69.072.500 - 2, representada por su Alcalde Subrogante don **JUAN RODRIGO ASTUDILLO ARAYA**, Abogado, Cédula Nacional de Identidad Nº 13.356.618 - k, ambos con domicilio en Carlos Condell Nº 415 de Buin, en adelante también "la Municipalidad", por una parte, y por otra don **CLAUDIO ARMANDO RIVEROS GALDAMES**, chilena, Cédula Nacional de Identidad Nº 10.840.831 - 6, Contador Auditor Magister en Planimetría y Gestión Tributaria,, domiciliado en Simón Reyes Nº 1782, comuna de Buin, en adelante también "El prestador de servicios", se ha convenido en el siguiente contrato a Honorarios acorde con las facultades del Artículo 4º de la Ley Nº 18.883 y su Jurisprudencia.

PRIMERO : Antecedentes. Que el Concejo Municipal por el Acuerdo Nº 377 de la Sesión Extraordinaria Nº 117 de fecha 13 de Diciembre de 2018, aprobó los Cometidos para la contratación a honorarios en las distintas áreas para el año en curso entre ellas, Dirección de Administración y Finanzas, y aprobados mediante el Decreto ALC. Nº 3331 de fecha 19 de Diciembre de 2018; Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 - CC 24.01.01** de la Municipalidad de Buin.

SEGUNDO : Objeto. Por el presente instrumento la Municipalidad contrata a don **CLAUDIO ARMANDO RIVEROS GALDAMES**, para prestar sus servicios profesionales realizando el siguiente cometido específico, que se señala en los Nº 1 y 2 del área Administración y Finanzas:

- **Revisión, estudio y determinación de impuestos adecuados por contribuyentes que ejercen actividad comercial dentro de la comuna y no cuentan con su patente comercial. Revisión y análisis de Capitales propios.**
- **Formulación de un sistema de captación de ingresos tendientes a optimizar la recaudación tributaria y otros, tales como derechos de aseo, excedentes de basura, derechos de áridos y otros derechos.**

Para todos los efectos relativos a su desempeño y, en especial, para la aprobación de informes y productos, su contraparte técnica será la Encargada del Departamento de Rentas Municipales, quien deberá entregar las orientaciones conducentes al adecuado desarrollo de las actividades, aprobar con su nombre y firma los informes presentados y las boletas de honorarios respectivos. Del mismo modo, le corresponderá solicitar el término del contrato por incumplimiento de las obligaciones pactadas, si correspondiere. Se deja expresa constancia de que el presente objeto no podrá involucrar, en modo alguno, la ejecución de labores directivas o de jefatura por parte del prestador.

TERCERO : Plazo de ejecución del Cometido. El presente contrato empezó a regir desde el **01 de Julio de 2019** y con vigencia hasta el **30 de Septiembre de 2019**.

El contratado en el ejercicio de sus funciones debe desarrollar sus actividades bajo la dependencia del Departamento de Rentas Municipales.

Se hace presente que el contratado ha prestado sus servicios de manera continua desde el 01 de Julio del año en curso, no formalizándose con anterioridad el presente instrumento por razones administrativas. Por tanto se le pagará la suma expresada en la cláusula siguiente correspondiente al mes de Julio de 2019.

CUARTO : Honorarios. La Municipalidad pagara al contratado la suma de **\$ 2.685.463.-** (Dos millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos) mensual, Impuesto de Retención incluido. Dicha suma se pagará en las oficinas de la Municipalidad, a petición escrita de la contraparte técnica y contra presentación de boleta de honorarios e informe debidamente visados por ésta última.



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

QUINTO : **Constancia.** Se deja constancia que en el desempeño de sus labores, el prestador de servicios tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio a su cargo, y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

SEXTO: Beneficios.

Con ocasión de la prestación de los servicios convenidos, la persona contratada tendrá todas aquellas facultades necesarias para obtener un mejor funcionamiento del servicio su cargo y que permitan alcanzar en la forma más perfecta posible, el logro de las tareas establecidas en este instrumento.

- El prestador podrá ser invitado a participar en todas aquellas ceremonias, celebraciones, conmemoraciones, aniversarios, espectáculos, presentaciones, musicales, desayunos, almuerzos, cenas, y otros eventos especiales que efectúen o determine la Municipalidad con carácter oficial.
- La Municipalidad determinará de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria y a las facultades privativas, la procedencia de cursar invitación en cada caso, sin que resulte obligada bajo circunstancia alguna, a conferir al prestador del servicio los beneficios que por esta cláusula se pactan.
- El prestador del servicio previa autorización del Administrador Municipal, podrá asistir a seminarios, charlas, cursos, y toda otra instancia de formación y aprendizaje relacionada con su área de desempeño. Por lo anterior, la Municipalidad podrá, en los casos debidamente justificados, autorizar el funcionamiento correspondiente a los gastos derivados de inscripción, pasaje, traslados y viáticos (para cuyo cálculo, se asimila a Grado de la Escala Municipal).

SEPTIMO : **Término Anticipado.** La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para la persona contratada.

OCTAVO : **Declaración Expresa.** Las partes hacen expresa declaración, que el prestador de servicios don CLAUDIO ARMANDO RIVEROS GALDAMES, para los efectos derivados del presente contrato no inviste la calidad de funcionario público o municipal.

NOVENO : **Decreto.** Por Decreto ALC. N° 3586 de fecha 09 de Diciembre de 2016, Proclámese como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Buin a don Miguel Araya Lobos, desde el día 06 de Diciembre de 2016 y hasta el 06 de Diciembre de 2020, ambas fechas inclusive, al haber sido elegido en votación popular.

Por Decreto ALC. N° 2141 de fecha 10 de Julio de 2019, se decreta Feriado Legal del señor Alcalde, don Miguel Araya Lobos, por el 10 de Julio de 2019; y nombra a don Juan Astudillo Araya - Administrador Municipal, como Alcalde Subrogante, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

Información

DECIMO : **Jurisdicción.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO : **Ejemplares.** El presente instrumento se firma en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del contratado y el resto de ellos a disposición de la Municipalidad.



CLAUDIO ARMANDO RIVEROS GALDAMES
PRESTADOR DE SERVICIOS

JAA/IVR/PGM/VZS/VVS//IVRams.